

VISTOS:

1. La Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de fecha 23.09.19, entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz sobre Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).
4. Resolución Exenta N° 0771, de fecha 03.10.19, que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Santa Cruz.
5. Decreto Exento N° 3.047 de fecha 07.10.19, que Aprueba Resolución y Convenio.
6. Decreto Exento N° 3.894 de fecha 05.12.19, que Llama a Propuesta Pública.
7. Bases Administrativas de Licitación Mejoramiento Plazas Población Lautaro.
8. Especificaciones Técnicas Licitación Mejoramiento Plazas Población Lautaro.
9. Tabla Evaluación Técnica de fecha 09.01.2020.
10. Certificado Concejo N° 738 de fecha 14.01.2020.
11. Decreto Exento N° 197 de fecha 17.01.2020, que Adjudica la Propuesta Pública.
12. Decreto Exento N° 1023 de fecha 26.03.2020, que Aprueba Paralización Mejoramiento Plaza Población Lautaro desde el día 17.03.2020, a causa de la declaración de emergencia sanitaria a causa de pandemia de coronavirus.
13. Acta de Entrega de Terreno con fecha 15.07.2020.
14. Solicitud de Paralización de Obra y Aumento de Plazo con fecha 09.10.2020.
15. Decreto Exento N° 2.993 de fecha 03.11.2020, que Aprueba Paralización de Obra y Aumento de Plazo.
16. Oficio Ordinario N° 105/20 de fecha 29.11.2021 de empresa Constructora DIGECO SPA, en que se presenta la solicitud de último estado de pago de la obra, adjuntando factura de la misma fecha los servicios ejecutados por un monto de \$ 44.103.424.
17. Acta de Recepción Provisoria de fecha 08.07.2022.
18. Decreto Exento N° 2.310 de fecha 11.07.2022, que Aprueba la Recepción Provisoria.
19. Acta de Recepción Definitiva de fecha 07.10.2022.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1023 de fecha 26.03.2020 que aprueba paralización Mejoramiento Plaza Población Lautaro desde el día 17.03.2020. Luego de este no se tramitó el reinicio de obras, y no consta acta de entrega de terreno anterior a la fecha del referido decreto. Solo se efectúa acta de entrega con fecha 15.07.2020.
2. El plazo de ejecución del Proyecto "Mejoramiento Plazas Población Lautaro" por un total de 90 días iniciando a contar de fecha 15.07.2020 conforme Acta de Entrega de Terreno, y fecha de término el día 13.10.2020.
3. El Decreto Exento N° 2993 de fecha 03.11.2020 que ordena la paralización de la obra Mejoramiento Plaza Población Lautaro a partir del día 13.10.2020, y aumenta plazo en 27 días a contar del día siguiente a la fecha de término del plazo de ejecución. Cabe señalar que existe un error en la redacción del referido decreto toda vez que este debía señalar que el aumento de plazo de 27 días debía comenzar el mismo día de reinicio de las obras, no así al día siguiente de la fecha de término del plazo de ejecución.
4. Que a pesar de la paralización del plazo del contrato, no se dictó con posterioridad un Decreto de Reinicio de las Faenas, situación que se mantiene hasta la fecha. Esta situación constituye una infracción a los deberes de eficiencia y eficacia que obligan a los funcionarios municipales, por lo que se deberá efectuar una investigación para determinar responsabilidades administrativas.
5. La póliza de garantía de Constructora DIGECO SPA con vigencia desde el 05.02.2020 hasta el 11.05.2022 por un plazo de 706 días, y póliza complementaria proporcional a los 27 días del aumento de plazo ordenado por Decreto Exento N° 2993 de fecha 03.11.2020.

6. La póliza de responsabilidad civil a favor de Constructora DIGECO SPA con fecha de inicio 05.02.2020 y fecha de término 31.12.2020.
7. La carta de la empresa Constructora DIGECO SPA, de fecha 07.07.2022, de solicitud de recepción de obras provisoria y reitera el estado de pago número cuatro.
8. El Acta de Recepción de la Obra de fecha 08.07.2022 de la comisión receptora de Licitación que señala que la obra "Mejoramiento Plazas Población Lautaro" se ejecutó sin observaciones por parte de la empresa Constructora DIGECO SPA.
9. Que, la Constructora DIGECO SPA ejecutó el proyecto en su totalidad, conforme a acta de recepción provisoria, por lo cual se debe pagar el valor de la ejecución de la obra, para evitar un enriquecimiento sin causa a favor del municipio, esto sin perjuicio de las infracciones administrativas en el proceso de supervisión y control de la ejecución del contrato, todo conforme al Dictamen N° 51540 del año 2014 De la Contraloría General de la Republica.
10. Para efectos de efectuar el pago del servicio se debe acreditar la entrega de las garantías exigidas por las bases administrativas, hasta la recepción definitiva de la obra.

DECRETO

EXENTO N° 04544

1. **APRUÉBESE** la Recepción Definitiva de fecha 07.10.2022 del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO PLAZAS POBLACIÓN LAUTARO**" de fecha 8 de julio del año 2022. A cargo de la empresa **CONSTRUCTORA DIGECO SPA**, RUT N° 76.411.745-K, con domicilio en Calle Valvanera N° 1008 de la comuna de Curicó.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)

GWAC/AARB/MAPP/CMRC/JJAL/rcp

c. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/